

Ratificación Constitucional

Otros mecanismos:

1. Plebiscito
2. Referéndum
3. Ratificación Constitucional
4. Iniciativa Ciudadana
5. Ratificación de Mandato
6. Revocación de Mandato
7. Consulta Popular
8. Presupuesto Participativo
9. Comparecencia Pública
10. Proyecto Social
11. Asamblea Popular
12. Ayuntamiento Abierto
13. Colaboración Popular
14. Planeación Participativa
15. Diálogo Colaborativo
16. Contraloría Social

Consejo Estatal de
Participación Ciudadana

@ParticipaJal



Planeación y
Participación Ciudadana



Mecanismo de Participación Ciudadana: Ratificación Constitucional



¿Qué es la Ratificación Constitucional?

Es un mecanismo donde las y los ciudadanos pueden validar o derogar una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su publicación.



¿Cómo se lleva a cabo una Ratificación Constitucional?

¿Quién la organiza?

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).

¿Quiénes pueden solicitar la Ratificación Constitucional?

El gobernador, los cabildos y el Congreso del Estado.

Presentación de solicitud

Se presenta solicitud ante el IEPC, quien verifica los requisitos y determina, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción, la procedencia.

Convocatoria

Siendo válida la solicitud, el Instituto publica una Convocatoria señalando:

- 1 el texto que se propone;
- 2 la fecha y hora en que se llevará a cabo y,
- 3 el porcentaje que debe participar para que los resultados sean vinculantes.

Requisitos de la votación para la Ratificación

La Ratificación se considera vinculante cuando participa al menos el 33% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal correspondiente y que más del 50% emita su voto en el mismo sentido.

Declaración y comunicación de resultados

Una vez llevado a cabo el mecanismo, el IEPC efectúa el conteo de los votos y declara los resultados al Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza; el cual los envía al gobernador dentro de los 15 días naturales posteriores a la jornada de participación, para que los publique en el periódico oficial dentro de 10 días naturales a partir de su recepción.